

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NUMERO. 726 DE 2005 26 OCT. 2005***"Por la cual se ordena el giro de unas bonificaciones"*

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 79 de 1993, los Decretos 262 de 2004 y 1100 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1100 de 2005, dispuso en su artículo 11º que los estudiantes que actúen como encuestadores y supervisores del censo, recibirán una bonificación económica proporcional a su participación en las labores censales;

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, expidió la Resolución No. 318 del 18 de mayo de 2005, mediante la cual se establecieron las tarifas de las bonificaciones y la Resolución No. 638 del 23 de septiembre de 2005, complementaria, con la cual se ordenó el reconocimiento de las bonificaciones a los estudiantes que participen en el operativo censal, determinando las condiciones para su otorgamiento;

Que en el Censo General 2005, se han definido como encuestadores a los estudiantes que realicen las siguientes actividades: coordinadores de campo, supervisores, encuestadores (rural y urbano); enumeradores y auxiliares de campo (urbanos).

Que la Coordinación de Presupuesto del DANE expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 889 del 25 de octubre de 2005, con cargo al rubro: "Levantamiento del Censo General Nacional" por valor de \$28.000'000.000,00, para amparar el reconocimiento de las bonificaciones al personal del Operativo Censal de los Grupos 3A, 3B, 3C y Rutas, de acuerdo con la programación de personal, requerido para el operativo censal, establecida por la Coordinación Operativa del Censo General 2005.

Que el giro de las bonificaciones se hará a través del Banco Agrario, en cuenta autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con los listados consolidados y entregados en medio magnético y físico al Banco, por la Coordinación de Gestión de Personal del Censo, los cuales harán parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de la expuesto se,

Domingo



RESOLUCION NUMERO de 2005
Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de unas bonificaciones" 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el giro de las bonificaciones de que trata el artículo 11 del Decreto 1100 de 2005, al personal del Operativo Censal de los grupos 3A, 3B, 3C y Rutas, relacionado en los listados entregados para el efecto, por la Coordinación de Gestión de Personal del Censo General 2005 al Banco Agrario, en los términos establecidos en las Resoluciones 318 y 638 de 2005 expedidas por esta Dirección.

PARÁGRAFO: Los giros se realizarán de acuerdo al cronograma y plan de desembolsos previstos para el efecto, por los Grupos conformados, para la Gestión de Personal y Financiera del Censo General 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su correspondiente registro presupuestal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los, 26 OCT. 2005

ERNESTO ROJAS MORALES
Director

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE